



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE	MARÍA LUISA QUINTERO PINTO.
DEMANDADO	EDGAR ALBERTO KAMMERER TERÁN.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00167-00.

Subsanada en debida forma la reforma de demanda por el apoderado judicial de la parte demandante, integrada en un solo escrito conforme lo exige el artículo 93 C.G. del P. se ORDENA:

PRIMERO: ADMITIR la presente reforma de la demanda.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente proveído al señor EDGAR ALBERTO KAMMERER TERÁN, a quien se concede la mitad del término inicial, esto es, diez (10) días, que correrán pasados tres (3) días desde la notificación (artículo 93-4 C. G. del P), para que ejerza su derecho de defensa.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e339ef37d4c91983b4689143245c10f2d84b2b56df096f20a8f7328bceb5cdb**

Documento generado en 22/11/2023 09:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>